**COLOMBIA**

Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombiano como parte del “Plan Todos Somos PAZcífico”

(CO-L1156)

**Subprograma Energización Rural Sostenible**

**CICLO DE EJECUCION CON APOYO FINANCIERO DE RECURSOS DEL BID**

El presente documento resume los principales aspectos de la utilización de los Fondos del Plan Todos Somos PAZCIFICO que serán utilizados para proyectos de electrificación rural. Los procedimientos a seguir para la ejecución de los proyectos del subprograma se establecen de acuerdo a la reglamentación vigente para el ciclo de proyecto de los fondos especiales existentes en el país para ampliar la cobertura eléctrica y para el financiamiento de electrificación rural.

**COSTO Y FINANCIAMIENTO - Subprograma Energización Rural Sostenible**

|  |  |
| --- | --- |
| **Categoría** | **US$ millones** |
| 1. Proyectos Electrificación Rural Sostenible \*/ | $82.4 |
| 2. Estudios de pre-inversión y Esquemas Institucionales | $8.6 |
| **Total** | **$91** |

\*/ Los proyectos podrán incluir tanto ampliación de cobertura en las redes existentes interconectadas, como desarrollos de energización en zonas no interconectadas.

**REGLAMENTACION FONDO PAZCIFICO PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SOSTENIBLE**

Antes del primer desembolso del Subprograma de Energización del BID, la Junta Administradora del Fondo Todos Somos PAZCIFICO deberá haber aprobado la reglamentación para la utilización de los recursos para programas de Energización Rural Sostenible, incluyendo entre otros: (a) la forma y requisitos en que se realizarán la presentación de proyecto; (b) los procedimientos, metodología y criterios para la evaluación de los recursos; y (c) los modelos contractuales que se utilizaran para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos y la sostenibilidad de los mismos una vez entren en operación. Esta reglamentación formará parte del Reglamento Operativo del Programa (ROP). En el [APENDICE 1](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39862611) se incluye una lista indicativa de temas a ser incluidos en la Reglamentación, basada en las reglamentaciones existentes de los otros fondos de electrificación. Los Apéndices incluidos en este documento a manera de ejemplo, corresponden al FAER y serán actualizados antes del primer desembolso del préstamo del BID para el subprograma de Energización.

**PROYECTOS FINANCIABLES**

1. **Proyectos de Electrificación Rural Sostenible para:**

* **Ampliar a cobertura en la red.** Construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectables al Sistema Interconectado nacional (SIN) que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía. (Proyectos tipo Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER)
* **Zonas Aisladas.** Construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica y reposición o rehabilitación de la existente, destinados a ampliar la cobertura y mejorar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas (Proyectos tipo Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas - FAZNI). No se financiarán proyectos que aumente el consumo de diésel, se financiarán proyectos híbridos renovable/diésel que consideren la reducción de consumo de combustible en plantas diésel existentes.
* **Normalización en redes.** Legalización de usuarios y adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en áreas rurales. (Proyectos tipo Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE)

1. **Factibilidad, diseño de proyectos y apoyo institucional.** Cuando sea requerido para completar la viabilidad de un proyecto que ya cuente con pre factibilidad, se podrán financiar los estudios de factibilidad, diseño y requerimientos para implementar o fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a financiar con el Fondo. Igualmente financiará proyectos de expansión de cobertura y análisis de esquemas de generación para atender poblaciones aisladas.
2. **Apoyo a Administración y Ejecución:** financiará los gastos de administración y fiducia, así como los gastos adicionales de la UPME y MME requeridos para la ejecución del programa.

**PRESENTACION DE PROYECTOS**

**Quiénes pueden presentar proyectos?:** Las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía (EPSE) existentes o promotores que proyecten establecer una EPSE; y el IPSE.

**Dónde se presentan los proyectos?** Los proyectos se presentan en la forma que se indique en la Reglamentación que se expida para el Fondo PAZCIFICO ante el MME

**REQUISITOS GENERALES DE LA PRESENTACION:**

Todo proyecto presentado para solicitar recursos del Fondo PAZCIFICO deberá cumplir los requisitos de presentación generales establecidos en el [APENDICE 2](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39862901) que incluye el Capítulo 6 de la “Guía de Presentación de Proyectos energía y gas, elaborado por la UPME” <http://www.upme.gov.co/Docs/Guia%20presentacion%20de%20proyectos.pdf>

**REQUISITOS ESPECIALES DE LA PRESENTACION:**

**Carta/acta de compromiso de la empresa o entidad operadora o Plan de establecimiento de la misma:** Cuando el proyecto vaya a ser operado por una empresa o entidad ya existente, debe presentarse una constancia de que una vez se culminen y entreguen las obras de infraestructura, dicha empresa o entidad asumirá formalmente la responsabilidad de la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de los equipos que lo requieran, indicando los recursos con los que dispone para responder con solvencia técnica y administrativa el compromiso adquirido.

Cuando la entidad aún no existe sino que se crea como parte del proyecto, se debe presentar el Plan de Establecimiento, la estructura organizacional propuesta, los recursos de capital para iniciar funcionamiento y el compromiso del ente que presenta el proyecto de crearla de acuerdo con las normas vigentes.

**REQUISITOS DE VIABILIDAD**

Se entiende por concepto de viabilidad **la** decisión oficial del ente evaluador competente con respecto a la posibilidad que tiene un proyecto de ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla los objetivos planteados en el mismo.

La viabilidad de los proyectos se regirá por los procedimientos incluidos en el ROP, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), del Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuanta los siguientes criterios generales:

CRITERIOS GENERALES

* Proyectos que sean requeridos por la comunidad
* Que no cuente con financiamiento aprobado por FAER, FAZNI, PRONE u otra fuente del Estado.
* Que sean consistentes y formen parte de la estrategia del Plan Todos Somos PAZCIFICO.
* Que sean técnicamente funcionales y operacionales

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

* Que sean económicamente buenos (VPNE>0 al 12%);
* Que no sean costosos (inversión por cliente inferior a US$5.000);
* Que no sean financieramente rentables (VPN<0 al 12%) ya que si lo fueran serían financiados únicamente por la empresa, sin necesidad de subsidio;
* Que tengan subsidio inferior al costo de inversión, es decir, que no se subsidie la AO&M.
* Que cuente con un compromiso de la entidad operadora o un plan de sostenibilidad a ser desarrollado por el proyecto.
* Si son proyectos de generación que usen energéticos diferentes a los combustible fósiles.
* Que esté definido y asegurado el financiamiento de las acometidas, medidores y de las instalaciones internas. En el caso de las acometidas y medidores, se podrá solicitar recursos al Fondo PAZCIFICO para que las mismas se financien con el proyecto.

**PROCESO DE EVALUACION Y ASIGNACION DE RECURSOS**

La evaluación de las propuestas presentadas la realizará la UPME utilizando la Metodología para la Evaluación de Proyectos de fecha Agosto 19 de 2015 ver [APENDICE 3](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39862907), y los ajustes que se hagan a la misma periódicamente, teniendo en cuenta además que:

1. Se verificará la consistencia del proyecto con las estrategias y programas del Plan Todos Somos PAZCIFICO, y la pertenencia a los municipios priorizados del litoral.
2. Como parte del proceso de evaluación UPME recomendará sobre el esquema de ejecución más apropiado para garantizar la sostenibilidad de la inversión. De ser necesario UPME recomendará acudir a recursos de Asistencia Técnica del préstamo BID para completar estudios, en cuyo caso se presentará la solicitud a la UNGRD para utilizar recursos.
3. UPME confirmará la capacidad de la entidad proponente para ejecutar las obras y/o operar el proyecto. UPME recomendará como parte del Informe de evaluación la entidad que recibirá los recursos del Fondo para ejecutar las obras y la entidad que operará el proyecto, o el proceso para establecer una entidad operadora en caso de no existir. En el caso de los proyectos en ZNI, la UPME se apoyará en el análisis en el IPSE, en caso de que el proyecto no haya sido presentado por el IPSE.
4. UPME elaborará con la periodicidad definida en la Reglamentación un informe de recomendación de asignación de recursos propuesta, con base en los proyectos presentados, y la presentará a la instancia indicada en la Reglamentación para ser incluidas en el Plan Operativo Anual (POA) del Programa, el cual será aprobado por la Junta Administradora Fondo Todos Somos PAZCIFICO.
5. Con base en la aprobación del POA, la Gerencia de PAZCIFICO traslada los proyectos aprobados a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD) que actúa como Unidad Ejecutora del Fondo PAZCIFICO para iniciar el proceso de ejecución.

**EJECUCION DE PROYECTOS:**

1. La UNGRD recibe comunicación de la Gerencia de PAZCIFICO sobre los proyectos a ser ejecutados y de los recursos asignados a cada uno.
2. La UNGRD verifica que el proyecto cumple todos los requerimientos para ser financiado por el BID y solicita la NO OBJECION del BID para su inclusión en el programa.
3. La UNGRD contacta a la entidad ejecutora que UPME haya indicado que debe recibir los recursos para la ejecución de las obras y acuerda la versión final del Convenio/Contrato para la etapa de ejecución del apoyo financiero del Estado con recursos del Patrimonio de PAZCIFICO utilizando el modelo estándar para Ejecución del proyecto definido por el MME ver [APENDICE 4.](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39862976) Si como resultado de la evaluación de UPME se determinó que no existía un operador establecido para operar el proyecto, el Fondo asignará los recursos necesarios a fin de proceder con el plan de establecimiento de la EPSE u entidad que operará el proyecto.
4. La Previsora firmará el Convenio/Contrato con el ente ejecutor de las obras. En el caso de que se requiera el establecimiento de una EPSE o entidad para la operación de un proyecto, esta deberá estar constituida para el momento de la firma del Convenio/Contrato con el ente ejecutor de las obras.
5. Durante la ejecución, la interventoría técnica será realizada por la firma que deberá contratar el ente ejecutor de las obras, tal como establecido en el modelo estándar del MME. La UNGRD realizará la supervisión de tipo administrativo financiero.
6. Al finalizar la ejecución la UNGRD efectuará la recepción final de las obras, cuyos activos serán transferidos por la Previsora al MME.
7. Una vez recibidos los activos, el MME firmará el Convenio/contrato con la EPSE respetiva o la entidad que se haya definido operará y administrará el proyecto por los 20 años siguientes, utilizando el modelo estándar para Operación del proyecto definido por el MME ver [APENDICE 5](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39862987).

Septiembre 20, 2015